

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 3,020

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””3,020) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de aceptación de donación.
- II- Que el alumbrado público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal.
- III- Que hay desarrollo de nuevos asentamientos urbanos que incorporan iluminación.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de la empresa Inversiones el Condado, S.A. de C.V., donde solicitan sean recibidas en calidad de donación 195 lámparas decorativas de 150 watts, y 72 lámparas tipo cobra de 250 watts, de alta presión de sodio, las 195 lámparas han sido instaladas en la siguiente ubicación: (33) en Condominio Los Talapos; (22) en Condominio El Torogoz; (17) Condominio El Zenzontle; (43) Condominio El Clarinero; (25) Condominio las Golondrinas; (19) Condominio Las Garzas; (36) Condominio El Alcaraván, y las 72 lámparas tipo cobra han sido instaladas en la ubicación siguiente: (2) Zona verde Recreativa-Senda El Aceituno; (3) Calle Real; (14) Prolongación 9ª Calle Poniente; (28) 5ª Calle Poniente y calle marginal 1; (14) calle marginal 3; (8) calle marginal 2; (3) calle marginal 4.
- V- Que con fecha 2 de marzo de 2016, Del Sur, realizó las pruebas de factor potencia a las muestras de las lámparas instaladas.
- VI- Que los costos de adquisición de las lámparas instaladas son los siguientes: 195 lámparas de 150 watts, a un costo unitario de US\$471.21, hacen un total de US\$91, 885.95, 72 lámparas de 250 watts, a un costo unitario de US\$138.20, cada una, y hacen un total de US\$9,950.40, Obteniendo un total general por las 267 lámparas de US\$101, 836.35.
- VII- Que se realizó visita de campo por parte del encargado del Departamento de Alumbrado Público, corroborando la información de las luminarias instaladas, según consta en acta de recepción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de la empresa Inversiones El Condado S.A. de C.V., que consiste en 195 luminarias decorativas de 150 watts y 72 lámparas tipo cobra de 250 watts, que están instaladas en los puntos antes señalados, con un valor de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101, 836.35).**
2. **Autorizar a la Empresa Del Sur S.A. de C.V., para que cargue a la factura de consumo de alumbrado público el consumo de dichas lámparas”.- Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**